

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal:

<i>Notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo.....</i>	3
---	----------

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero:

COMISARÍA DE AGUAS:

<i>Solicitud de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Castrejón de la Peña</i>	4
---	----------

<i>Resolución de expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Aguilar de Campoo.....</i>	5
---	----------

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Intervención:

<i>Aprobación definitiva de Presupuesto General para el ejercicio 2014.....</i>	6
---	----------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 1.

<i>Ejecución de Títulos Judiciales 259/2013-AN.....</i>	12
<i>Despido/Ceses en General 656/2013-M.....</i>	13

Palencia núm. 2.

<i>Despido/Ceses en General 317/2013.....</i>	14
---	-----------

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

- AYUNTAMIENTOS:

Alar del Rey.

<i>Exposición pública del Presupuesto 2013.....</i>	15
---	-----------

Bustillo de la Vega.

<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2014.....</i>	16
---	-----------

Dueñas.

<i>Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 3/2013.....</i>	17
--	-----------

Frechilla.

<i>Licencia ambiental.....</i>	18
--------------------------------	-----------

La Serna.

<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2014.....</i>	19
---	-----------

Sumario

Lomas de Campos.	
<i>Aprobación definitiva de la Ordenanza municipal reguladora del Registro de Uniones de Hecho.....</i>	20
Pomar de Valdivia.	
<i>Aprobación inicial de modificación de Ordenanza fiscal.....</i>	23
Renedo de la Vega.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2014.....</i>	24
Respnda de la Peña.	
<i>Corrección de error en la publicación del día 12 de agosto de 2013, relativo a Ordenanza fiscal, en la Entidad Local Menor de Baños de la Peña.....</i>	25
Villada.	
<i>Procedimiento abierto para la adjudicación de arrendamiento de finca rústica.....</i>	26
Villarramiel.	
<i>Exposición pública y cobranza de padrones.....</i>	27

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Revilla de Santullán.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2014.....</i>	28
Junta Vecinal de Revilla de Santullán.	
<i>Aprobación inicial de Ordenanza fiscal.....</i>	29
Junta Vecinal de Roscales de la Peña.	
<i>Informe trimestral de medidas de lucha contra la morosidad.....</i>	30
Junta Vecinal de Villanueva del Río.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2014.....</i>	31
Junta Vecinal de Villotilla.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2014.....</i>	32

Administración General del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del núm. 1 del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de notificación de percepción indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

– **Interesado: Cabezón Gallego Estefanía.**

N.I.F.: 71.437.384-M.

Expediente: 34201300000805.

Importe: 53,22 euros.

Periodo: 28/09/2013 30/09/2013

Motivo: Suspensión por paso situación maternidad.

Palencia, 19 de diciembre de 2013. - El Jefe Sección Prestaciones, Francisco Javier Ballesteros Amor.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO****COMISARÍA DE AGUAS****ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA**

El **Ayuntamiento de Respanda de la Peña** (P-3.415.100-A), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Castrejón de la Peña (Palencia).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Arqueta de toma con arenoso en captación de aguas subterráneas que provienen de manantial, mediante zanjas de drenaje de dimensiones 2,40 x 1,30 y 1 m de altura, con partición interior, íntegramente realizada en hormigón HM-20, con dos tapas y marcos de fundición dúctil de 1,25 x 1,05 m. Se sitúa en la parcela 1 del polígono 521, en el término municipal de Castrejón de la Peña (Palencia).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento. Ejecución de la acometida de abastecimiento a fuente y ampliación de la red de abastecimiento en la localidad de Riosmenudos de la Peña en Respanda de la Peña, (Palencia).
- El caudal máximo instantáneo es de 0,470 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 1.493,04 m³/año.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea: Valdavia DU-400006.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de **un mes**, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Respanda de la Peña (Palencia), en el Ayuntamiento de Castrejón de la Peña (Palencia), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1017/2013-PA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 13 de diciembre de 2013.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO****COMISARÍA DE AGUAS**

Anuncio de resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, de referencia MC/C-29/2012-PA (ALBERCA-INY), con destino a abastecimiento en el término municipal de Aguilar de Campoo (Palencia).

Examinado el expediente incoado a instancia de **Comunidad de Usuarios “Aguilar de Campoo-Camesa de Valdivia”**, solicitando modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales procedentes del río Pisuerga, en el término municipal de Aguilar de Campoo (Palencia), por un volumen máximo anual de 1.004.749,60 m³, un caudal máximo instantáneo de 77,8 l/s, y un caudal medio equivalente de 31,86 l/s, con destino a abastecimiento, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 16 de diciembre de 2013, el otorgamiento de la modificación de características de concesión de aguas superficiales, con las características principales que se reseñan a continuación:

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas superficiales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- **Titular:** **Comunidad de Usuarios “Aguilar de Campoo-Camesa de Valdivia”.**
- **Tipo de uso:** Abastecimiento (8.902 habitantes residentes de las localidades de Aguilar de Campoo, Cabria, Canduela, Corvio, Matalbaniega, Puentetoma, Quintanas de Hormiguera, Villanueva de Henares, Quintanilla de Corvio y Renedo de la Inera pertenecientes al término municipal de Aguilar de Campoo, y la localidad de Camesa de Valdivia perteneciente al término municipal de Pomar de Valdivia, llegando a un total de 12.666 habitantes durante la época estival entre todas las localidades).
- **Uso consuntivo:** Sí.
- **Volumen máximo anual (m³):** 1.004.749,60.
- **Caudal máximo instantáneo (l/s):** 77,8.
- **Caudal medio equivalente (l/s):** 31,86.
- **Procedencia de las aguas:** Río Pisuerga.
- **Plazo por el que se otorga:** 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de modificación de características de Concesión Administrativa.
- **Título que ampara el derecho:** Resolución de modificación de características de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 16 de diciembre de 2013.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otel.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

INTERVENCIÓN

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, se procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a su publicación, siendo su resumen por Capítulos, el siguiente:

PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	15.953.780,16
2	Gastos bienes corrientes y servicios	16.079.706,38
3	Gastos financieros	558.500,00
4	Transferencias corrientes	9.214.175,79
5	Fondo de Contingencia y Otros	20.000,00
6	Inversiones reales	13.004.916,88
7	Transferencias de capital	3.612.385,29
8	Activos financieros	1.299.892,35
9	Pasivos financieros	4.300.000,00
TOTAL GASTOS		64.043.356,85

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	2.648.009,20
2	impuestos indirectos	2.006.308,34
3	Tasas precios públicos y otros	6.863.031,81
4	Transferencias corrientes	45.876.241,42
5	Ingresos patrimoniales	756.485,24
6	Enajenaciones inversiones reales	318.058,05
7	Transferencias de capital	2.912.822,82
8	Activos financieros	259.180,76
9	Pasivos financieros	2.403.219,21
TOTAL INGRESOS		64.043.356,85

**PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL
PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA**

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	271.052,31
2	Gastos bienes corrientes y servicios	860.845,24
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	395.087,00
5	Fondo de Contingencia y Otros	0,00
6	Inversiones reales	5.000,00
7	Transferencias de capital	46.000,00
8	Activos financieros	15.613,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		1.593.597,55

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	386.412,00
4	Transferencias corrientes	1.140.072,55
5	Ingresos patrimoniales	500,00
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	51.000,00
8	Activos Financieros	15.613,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		1.593.597,55

Asimismo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, se hace constar que la Plantilla de Personal para el ejercicio de 2014, es la siguiente:

PLANTILLA AÑO 2014

PERSONAL FUNCIONARIO

HABILITACIÓN NACIONAL

CATEGORÍA	NÚM	SUBG	PDD	VCT	INT	OBSERVAC.
Secretario General	1	A1	1			
Interventor	1	A1	1			
Viceinterventor	1	A1	1			
Adjunto a Intervención	1	A1		1		
Tesorero	1	A1	1			
Vicesecretario	1	A1	1			
Secretario-Interventor	4	A1/2	3	1		
TOTAL	10		8	2		

ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL

CATEGORÍA	NÚM	SUBG	PDD	VCT	INT	OBSERVAC.
Técnicos de Admón. General	5	A1	3	2		
Técnicos Medios Admón. General	5	A2	4	1		
Administrativos	40	C1	38	2		
Auxiliares Administrativos	15	C2	7	8	3	2 minusvál.
Jefe Subalternos Palacio	1	C2		1		
Subalternos	9	E	4	5	2	
TOTAL	75		56	19	5	

SUBESCALA TÉCNICOS SUPERIORES

CATEGORÍA	NÚM	SUBG	PDD	VCT	INT	OBSERVAC.
Asesor Económico	1	A1	1			
Oficial Letrado	1	A1		1		
Coordinador Área Serv. Técnicos	1	A1	1			
Coordinador Área Servicios Sociales	1	A1	1			
Jefe de Serv. de los Servicios Sociales	1	A1	1			
Jefe Servicio Asistencia y Cooperación	1	A1	1			
Jefe Servicio Arquitectura-Industria	1	A1	1			
Jefe Serv. Infraestructura- Vías y Obras	1	A1		1		
Jefe Serv. Desarrollo Agrario y Medio Ambiente	1	A1	1			
Jefe de Servicio de Personal	1	A1	1			
Jefe de Servicio Informática	1	A1	1			
Jefe Serv. Planes Provinciales-Contratación	1	A1	1			
Jefe de Servicio Cultura	1	A1	1			
Jefe de Servicio de Turismo	1	A1		1		
Jefe Serv. Promoción Económica y Empleo	1	A1		1		
Adjunto Jefe Servicio Infraestructura-Vías y Obras	1	A1	1			
Adjunto Jefe Servicio Planes y Contratación	1	A1	1			
Jefe Secc. Red Viaria	1	A1/A2		1		
Jefe Secc. Obra Civil	1	A1/A2		1		
Jefe Secc. Infraestructura	1	A1/A2	1			
Jefe Secc. Industria	1	A1/A2	1			
Jefe Sección Promoción Económica y Empleo	1	A1	1			
Jefe de Sección de Archivo y Biblioteca	1	A1/A2	1			
Ingenieros Caminos	2	A1	1	1		
Arquitecto	2	A1	2			
Ingeniero Industrial	1	A1		1		
Técnicos Superiores de Cultura	3	A1	3			
Técnico Superior Medio Ambiente	1	A1	1			
Ldo. Ciencias Información	1	A1	1			
Médico Residencia	1	A1	1			
Letrado-Asesor Jurídico S. Asesoramiento	1	A1		1	1	
TOTAL	35		26	9	1	

SUBESCALA TÉCNICOS MEDIOS

CATEGORÍA	NÚM	SUBG	PDD	VCT	INT	OBSERVAC.
Jefe Sección Encuesta Infraestructura	1	A2	1			
Jefe Sección Coordinador CEAS	3	A2	3			
Técnico Medio Informática	6	A2	5	1	1	
Ingenieros T. Obras Públicas	4	A2	1	3	2	
Ingenieros T. Industriales	2	A2		2		
Aparejadores	2	A2	1	1	1	
Ingeniero T. Topografía	1	A2	1			
Ingeniero T. Agrícola	1	A2		1	1	
Recaudador	1	A2	1			
Técnico Medio Protección Civil	1	A2	1			
T. Medio Coordinador Prov. Parques	1	A2		1	1	

CATEGORÍA	NÚM	SUBG	PDD	VCT	INT	OBSERVAC.
T. M. Medio Ambiente	1	A2	1			
Técnico Medio Admón. Especial	2	A2		2	2	
Técnico Protocolo	1	A2	1			
T. Medio Archivo y Biblioteca	1	A2	1			
T. Medio Contabilidad	1	A2	1			
Jefe Estudios E.U.E.	1	A2		1		
Secretaria E.U.E.	1	A2		1		
Profesores Escuela	2	A2		2	1	
Director Residencia Ancianos	1	A2	1			L. Designación
Jefe Enfermería	1	A2		1		L. Designación
A.T.S./DUE	1	A2	1			
Trabajador Social/Asistente Social	2	A2	1	1		
TOTAL	38		21	17	9	

SUBESCALA TÉCNICOS AUXILIARES

CATEGORÍA	NÚM	SUBG	PDD	VCT	INT	OBSERVAC.
Programadores	2	C1	2			
Técnico Auxiliar Equipos Informáticos	3	C1	2	1	1	
Delineantes	3	C1	2	1	1	
Oficial Recaudación	1	C1	1			
Encargado Imprenta	1	C1	1			
Encargado General Servicios Técnicos	1	C1	1			
Informador Juvenil	2	C1	1	1		
TOTAL	13		10	3	2	

SUBESCALA MAESTROS

CATEGORÍA	NÚM	SUBG	PDD	VCT	INT	OBSERVAC.
Capataces Vías y Obras	4	C2	3	1		
TOTAL	4		3	1		

SUBESCALA OFICIALES

CATEGORÍA	NÚM	SUBG	PDD	VCT	INT	OBSERVACIONES
Conductor Presidencia	1	C2	1			L. Designación
Oficiales Mec. Conductor	3	C2	2	1	1	
Oficial Almacenero	1	C2	1			
Fotógrafo	1	C2	1			
Maquinista-Conductor Vías y Obras	4	C2	1	3	1	
Auxiliares de Clínica	8	C2	8			
Auxiliar de Geriatría	1	C2	1			
Telefonista	1	C2		1		
TOTAL	20		15	5	2	

SUBESCALA OPERARIOS

CATEGORÍA	NÚM	SUBG	PDD	VCT	INT	OBSERVAC.
Telefonistas	1	A.P.	1			
Subalterno/ Recepcionista Residencia	1	A.P.		1		
Costurera	1	A.P.	1			
Operario	1	A.P.		1	1	
TOTAL	4		2	2	1	

	NÚM		PDD	VCT	INT	OBSERVAC.
TOTAL FUNCIONARIOS	199		141	58	20	

PERSONAL LABORAL
RESIDENCIA "SAN TELMO"

CATEGORÍA	NÚM	SUBG	PDD	VCT	INT	OBSERVAC.
A.T.S. Supervisor	1	A2	1			LD entre personal de plantilla
A.T.S.	5	A2	5			
Terapeuta Ocupacional	1	A2	1			
Fisioterapeuta	1	A2	1			
Auxiliar de Clínica	35	C2	29	6		
Auxiliar de Geriatría	8	C2	6	2	2	A Amortizar
Auxiliar S. Celador Residencia	2	A.P.	2			
Subalternos Recepción Resd.	2	A.P.	2			
TOTAL	55		47	8	2	

MEDIO AMBIENTE-SERVICIOS AGROPECUARIOS

CATEGORÍA	NÚM	SUBG	PDD	VCT	INT	OBSERVAC.
Encargado Servicios Agropecuarios-Medio Amb.	1	C1	1			
Tractorista	1	C2	1			
Jardinero	1	A.P.	1			
Peones	2	A.P.		2	2	Jornada Partida
TOTAL	5		3	2	2	

VÍAS Y OBRAS

CATEGORÍA	NÚM	SUBG	PDD	VCT	INT	OBSERVAC.
Conductores	5	C2	3	2		
Vigilantes de Obras	4	C2	2	2		
Capataz	2	C2	1	1		
Ayudantes	12	A.P.	4	8	7	
Maquinista-Conductor Vías y Obras	3	C2	1	2	1	
TOTAL	26		11	15	8	

VILLAS ROMANAS

CATEGORÍA	NÚM	SUBG	PDD	VCT	INT	OBSERVAC.
Guía Didáctico	4	A2		4	4	Jornada Partida
Mosaista	1	C1	1			
Peón Excavaciones	2	A.P.	2			
Taquillero/Dependiente	3	A.P.		3	3	Jornada Partida
Peón Villa Quintanilla	1	A.P.		1		Jornada Partida
TOTAL	11		3	8	7	

RECAUDACIÓN

CATEGORÍA	NÚM	SUBG	PDD	VCT	INT	OBSERVAC.
Administrativo Recaudación	6	C1	6			
Auxiliares Admvs. Recaudación	3	C2	1	2	1	
TOTAL	9		7	2	1	

ESCUELA UNIVERSITARIA ENFERMERÍA

CATEGORÍA	NÚM	SUBG	PDD	VCT	INT	OBSERVAC.
Profesor	2	A2		2		
Auxiliar Administrativo	2	C2	1	1	1	1 Jornada Partida
TOTAL	4		1	3	1	

OTRO PERSONAL

CATEGORÍA	NÚM	SUBG	PDD	VCT	INT	OBSERVAC.
Técnico Medio	1	A2		1	1	
Administrativo	5	C1	3	2	2	
Auxiliar Administrativo	4	C2	1	3	1	La plaza de Cervera media Jornada
Oficial 1ª Composición	1	C1	1			
Oficial Composición	1	C2	1			
Oficial 1ª Mantenimiento	1	C1	1			
Oficial Mantenimiento	2	C2	1	1		
Albañiles	1	C2	1			
Carpinteros	1	C2	1			
Mecánico Mantenimiento (Fontanero)	1	C2	1			
Auxiliar Oficios Múltiples	5	C2	3	2		1 Olmeda, 1 Aguilar 2 Residencia, 1 Archivo
Peones	7	A.P.	3	4	4	
Subalterno	4	A.P.	3	1	1	2 media jornada
TOTAL	34		20	14	9	

	NÚM	SUBG	PDD	VCT	INT	OBSERVAC.
TOTAL LABORALES	144		92	52	30	

PERSONAL EVENTUAL	NÚM	SUBG	CBTAS	VCTS		
Jefe Gabinete	1		1			
Secretaría Rel. Institu.y Mds. Comunicación	1		1			
Secretaria Personal Presidencia	1		1			
Administrativo Presidencia	1		1			
Secretarios de Grupos	4		2	2		1 media dedicación
Coordinador Grupo	1		1			
TOTAL	9		7	2		

RESUMEN

TOTAL FUNCIONARIOS	199		141	58	20	
PERSONAL LABORAL	144		92	52	30	
PERSONAL EVENTUAL	9		7	2		
TOTAL GENERAL	352		240	112	50	

PLANTILLA DE PERSONAL DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA

CATEGORÍA	NÚM.	SUBG.	PDD	VCT	INT	OBSERV.
Director Técnico	1	A ₁	1			
Técnico	1	A ₁	1			
Técnico Medio	1	A ₂		1		
Administrativo	1	C ₁	1			
Técnico Auxiliar de Deportes	2	C ₁		2		
Auxiliar Administrativo	3	C ₂	2	1	1	
TOTAL	9		5	4	1	

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2013 0000646

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 259/2013-AN

PROCEDIMIENTO ORIGEN: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 339/2013

SOBRE: ORDINARIO

EJECUTANTE: MARÍA ROCÍO RUIZ EBOLET

EJECUTADO: GAUSS PALENCIA, S.L.

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 259/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a María Rocío Ruiz Ebolet, contra la empresa Gauss Palencia, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado Decreto con fecha veintisiete de diciembre de dos mil trece, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva

Acuerdo:

- a) Declarar a la ejecutada Gauss Palencia, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 4.250,24 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, (...).

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.- La Secretaria judicial”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gauss Palencia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veintisiete de diciembre de dos mil trece.- La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 1**NIG: 34120 44 4 2013 0001280****DESPIDO/CESES EN GENERAL 656/2013-M****SOBRE: DESPIDO****DEMANDANTE: EMILIO GARCÍA BLAS****ABOGADO: FÉLIX BRINGAS DUEÑAS****DEMANDADO: HORMIGONES Y MORTEROS PREPARADOS S.A. Y OTROS****E D I C T O**

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido/Ceses en General 656/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Emilio García Blas, contra Grupo Cementos Portland Valderribas y otros, sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:**Acuerdo:**

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el **día dieciséis de enero de dos mil catorce, a las nueve cincuenta y cinco horas**, en C/ Menéndez Pelayo, 2- Sala 002 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y caso de no alcanzarse la avenencia, a las diez horas del mismo día, en C/ Menéndez Pelayo, 2- Sala 002 para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S. S^a. del señalamiento efectuado y de la prueba propuesta para su pronunciamiento.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.- La Secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las entidades demandadas Atracem, S.A. y Cementos Villaverde, S.L.U., expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a nueve de enero de dos mil catorce.- La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2**NIG: 34120 44 4 2013 0000601****DESPIDO/CESES EN GENERAL 317/2013****SOBRE: ORDINARIO****DEMANDANTE: MARÍA TERESA PÉREZ HUERTA****DEMANDADO: LESMESPAN, S.L., CÉSAR GARCÍA OLIVAR, ANA VILLAMUERA GUERRA, FOGASA,
SUSANA RUIZ HORNEDO, DAVID VALMASEDA RUIZ, SOYRUO8, S.L. , RUBÉN DíEZ GONZÁLEZ****ABOGADO: JOSÉ EUGENIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ****E D I C T O**

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento de Extinción de Contrato núm. 317/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a María Teresa Pérez Huerta, contra la empresa Lesmespán, S.L. y otros, sobre extinción de contrato.

La parte demandada: Susana Ruiz Hornedo, se halla en ignorado paradero, por lo que por medio del presente edicto se le hace saber que se ha dictado sentencia núm. 374/13 de fecha doce de noviembre de dos mil trece y que se halla a su disposición en este Juzgado. Frente a dicha resolución cabe Recurso de Suplicación y la resolución será firme una vez transcurridos cinco días hábiles desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si el demandado no ha comparecido para su notificación en las oficinas de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Susana Ruiz Hornedo, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veintiséis de diciembre de dos mil trece.- La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

Administración Municipal

ALAR DEL REY

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio del año 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del citado texto legal, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Alar del Rey, 30 de diciembre de 2013.- El Alcalde, Alberto F. Maestro García.

BUSTILLO DE LA VEGA**EDICTO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>		<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos.....	41.884,38
2	Impuestos indirectos.....	800,00
3	Tasas y otros ingresos.....	35.900,00
4	Transferencias corrientes.....	59.000,00
5	Ingresos patrimoniales.....	11.900,00
<i>B) Operaciones de capital</i>		
7	Transferencias de capital.....	44.817,93
	<i>Total ingresos.....</i>	<u>194.302,31</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>		<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal.....	50.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	41.150,96
3	Gastos financieros.....	200,00
4	Transferencias corrientes.....	19.000,00
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales.....	83.951,35
	<i>Total gastos.....</i>	<u>194.302,31</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Secretaría-Intervención (agrupado con Renedo de la Vega).
Complemento Destino: Nivel 26.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Bustillo de la Vega, 30 de diciembre de 2013.- La Alcaldesa, Sonia Fernández Mediavilla.

D U E Ñ A S**E D I C T O**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 7 de agosto de 2013, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 3/2013 del Presupuesto General, para el ejercicio de 2013, con cargo a mayores ingresos recaudados. El citado acuerdo debe considerarse definitivo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 177.2 en relación con el artículo 169.1, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo.

El resumen por capítulos del Presupuesto definitivo una vez aprobada la anterior modificación es el siguiente:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>		<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	1.361.600
2	Impuestos indirectos	72.500
3	Tasas y otros ingresos	1.303.850
4	Transferencias corrientes	513.472
5	Ingresos patrimoniales	186.100
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	140.500
7	Transferencias de capital	26.800
<i>C) Operaciones financieras</i>		
8	Activos financieros	6.500
9	Pasivos financieros.....	155.871
	<i>Total ingresos.....</i>	<u>3.767.193</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>		<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal.....	1.161.100
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.116.600
3	Gastos financieros	41.266
4	Transferencias corrientes	317.329
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	962.463
<i>C) Operaciones financieras</i>		
8	Activos financieros	9.000
9	Pasivos financieros.....	159.435
	<i>Total gastos.....</i>	<u>3.767.193</u>

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Dueñas, 2 de enero de 2014. - El Alcalde, Miguel Ángel Blanco Pastor.

FRECHILLA**A N U N C I O**

Solicitada por **Ovino D.J.D., S.L.**, con CIF: núm. B-34.242.586, y con domicilio a efectos de notificación en C/ Isaac Blanco, 22 de Palencia, licencia ambiental para "*Explotación de ganado ovino de leche*", en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Frechilla, 7 de enero de 2014.- La Alcaldesa, M^a Regina de Castro Paredes.

LA SERNA**EDICTO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>		<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos.....	16.913,68
2	Impuestos indirectos.....	60,00
3	Tasas y otros ingresos.....	12.227,00
4	Transferencias corrientes.....	14.400,00
5	Ingresos patrimoniales.....	84.732,15
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones.....	1.200,00
7	Transferencias de capital.....	68.624,00
	<i>Total ingresos.....</i>	<u>198.156,83</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>		<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal.....	34.590,83
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	52.556,00
3	Gastos financieros.....	16.610,00
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales.....	93.000,00
7	Transferencias de capital.....	1.400,00
	<i>Total gastos.....</i>	<u>198.156,83</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación: Secretario-Interventor.

PERSONAL LABORAL

- Denominación: 2 alguaciles.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

La Serna, 17 de diciembre de 2013.- El Alcalde, Luis Antonio Puebla Luis.

LOMAS DE CAMPOS

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la **Ordenanza municipal reguladora del Registro de Uniones de Hecho**, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO

Artículo 1. Creación, naturaleza y objeto.

El Registro Municipal de Uniones de Hecho tiene carácter administrativo y en él se inscribirán las uniones de hecho estables de aquellas personas que lo soliciten expresamente.

Artículo 2. Concepto de unión de hecho.

Se considerará unión de hecho a los efectos de esta Ordenanza, a aquellas personas que convivan en pareja, de forma libre, pública y notoria, vinculadas de forma estable, existiendo una relación de afectividad, con independencia de su orientación sexual.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

Tendrán acceso al Registro del Ayuntamiento aquellas uniones de hecho que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ordenanza y ambos miembros estén empadronados en el municipio.

Artículo 4. Requisitos personales.

La inscripción en el Registro de Uniones de Hecho es voluntaria y constitutiva.

No podrán constituirse en pareja de hecho si concurren alguna de las siguientes condiciones:

- Ser menor de edad, no emancipado.
- Estar ligados por el vínculo del matrimonio.
- Formar una unión estable con otra persona o que tengan constituida una unión de hecho inscrita con otra persona.
- Ser parientes en línea recta por consanguinidad o adopción.
- Ser parientes colaterales por consanguinidad o adopción dentro del tercer grado.

Artículo 5. Tipos de inscripción.

Las Inscripciones en el Libro Registro podrán ser de tres tipos:

- Constitutivas.
- Marginales.
- De Baja.

Artículo 6. Inscripciones constitutivas.

La inscripción constitutiva es aquella que tiene como efecto la constitución de una unión de hecho.

La inscripción constitutiva es la que deja constancia de la existencia de la unión de hecho y debe recoger los datos personales suficientes para la correcta identificación de sus miembros, la fecha de resolución en la que se acuerde la inscripción y el número de expediente administrativo abierto para cada unión de hecho.

Para que se practique la inscripción es necesario que los miembros, con independencia de su orientación sexual, convivan en pareja, de forma libre, pública y notoria, vinculados de forma estable por una relación de afectividad.

Artículo 7. Documentación necesaria.

Para llevar a cabo la inscripción constitutiva, la documentación necesaria que deberá aportar cada uno de los miembros será la siguiente:

- Copia del DNI o pasaporte.
- Acreditación de la emancipación, en su caso.
- Certificación o fe de estado civil.
- Certificación del Padrón Municipal que acredite que ambos miembros de la pareja, tienen la condición de vecino del municipio.

La previa convivencia libre, pública, notoria e ininterrumpida, en relación de afectividad, se acreditará mediante la declaración de dos testigos mayores de edad en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Artículo 8. Solicitud de inscripción.

El procedimiento se iniciará siempre a instancia de las personas que pretendan formar la unión de hecho, mediante la correspondiente solicitud dirigida al Registro Municipal.

La solicitud de inscripción en el Registro se presentará por escrito y dirigida al Alcalde, y constarán los siguientes datos:

- Nombre, apellidos de los solicitantes.
- Lugar de nacimiento, domicilio.
- DNI o pasaporte.

Se abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción constitutiva de una unión de hecho, el cual quedará integrado por la solicitud y el resto de la documentación que acompañe a esta o se presente posteriormente.

Artículo 9. Procedimiento de inscripción.

Presentada la solicitud, si el encargado del Registro apreciara cualquier carencia o defecto en la solicitud o en la documentación presentada, requerirá a los interesados para que en el plazo máximo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, advirtiéndoles que si no lo hicieran así, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento.

El plazo del requerimiento podrá ser ampliado hasta en cinco días más, a petición del interesado o a iniciativa del encargado del Registro, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales.

Completa la documentación, el encargado del Registro elaborará un propuesta de resolución al Alcalde, que en el plazo de un mes desde su recepción dictará resolución motivada sobre la concesión o denegación de la solicitud de inscripción, entendiéndose la misma estimada si no se hubiese dictado en el citado plazo.

Si la misma se estima, se procederá extender el correspondiente asiento en el Libro Registro, que deberá ratificarse conjuntamente por los interesados por medio de una comparecencia personal, donde se ratificarán y manifestarán ante el funcionario público el consentimiento a la inscripción en el Registro.

Si se desestima, deberá hacerse de manera motivada y se notificará la resolución junto con los recursos administrativos pertinentes.

Artículo 10. Inscripciones marginales.

Podrán ser objeto de inscripción marginal tanto los pactos válidos de los miembros de la unión de hecho sobre sus relaciones económicas durante su convivencia y sobre la liquidación de las mismas, como aquellas modificaciones que, sin disolver la unión de hecho, afecten a los datos de la inscripción constitutiva.

Esta inscripción podrá realizarse de manera simultánea o posteriormente a la inscripción constitutiva y se hará en extracto, haciendo referencia al documento que le sirva de soporte y al expediente administrativo de la unión, donde se archivará.

Para la inscripción marginal, las modificaciones de los datos personales y económicos se acreditarán mediante la documentación oficial necesaria y mediante los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales, que se presentarán personalmente o mediante documento notarial.

Las solicitudes de inscripción marginal se unirán al expediente principal.

Artículo 11. Inscripciones de baja.

La inscripción de baja es aquella que tiene por objeto declarar la extinción de una unión de hecho en el Registro de Uniones de Hecho, por uno de los siguientes motivos:

- De común acuerdo de los miembros de la unión de hecho.
- Por decisión unilateral de uno de los miembros de la unión.
- Por muerte de uno o ambos miembros de la unión de hecho.
- Por separación de hecho de más de seis meses de los miembros de la unión de hecho.
- Por matrimonio de uno o ambos miembros de la unión de hecho.

Se inscribirá también la baja, por traslado del domicilio habitual, cuando alguno de los miembros deje de estar empadronado en el municipio.

Para la inscripción de baja, será suficiente con realizar una declaración jurada, individual o conjuntamente.

La solicitud de inscripción se formulará por escrito dirigido al Registro de Uniones de Hecho, aportando la documentación que justifique la concurrencia de alguna de las causas de extinción de la unión de hecho.

Artículo 12. Publicidad y efectos.

El contenido del Registro se acreditará mediante certificaciones expedidas por el funcionario encargado del mismo.

Únicamente podrán librarse certificaciones a solicitud de cualquiera de los miembros de la unión de hecho o de las Administraciones Públicas cuando tales certificaciones fueran necesarias para el reconocimiento de derechos a los miembros de la unión, o de los Jueces o Tribunales de Justicia.

En aplicación de la Normativa municipal y en la tramitación de todos los procedimientos de que entienda el Ayuntamiento, la parejas que formen uniones de hecho inscritas en el Registro Municipal, como tales, tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que los matrimonios.

Artículo 13. El Registro y la gratuidad.

El Registro Municipal de Parejas de Hecho estará a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento.

El Registro Municipal de Uniones de Hecho se llevará manual o informáticamente, mediante el Libro Registro, en el que se practicarán los asientos de inscripción regulados en la presente Ordenanza.

Este Libro estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas, que se encabezará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

La práctica de las inscripciones y las certificaciones de las mismas serán totalmente gratuitas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Se aprueban, junto con esta Ordenanza, el modelo de solicitud de inscripción de constitución de una Unión de Hecho, modelo de solicitud de baja de una Unión de Hecho y el modelo de solicitud de modificación de una Unión de Hecho, que figuran como Anexos I, II y III respectivamente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

El tiempo transcurrido antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza se ha de tener en cuenta a los efectos del cómputo de los doce meses, si los miembros de la unión de hecho están de acuerdo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lomas de Campos, 30 de diciembre de 2013.- El Alcalde, Andrés Antolín Castrillo.

POMAR DE VALDIVIA**E D I C T O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2013, aprobó provisionalmente la modificación de la **Ordenanza fiscal reguladora de las Tasas por recogida de basuras, alcantarillado y suministro domiciliario de agua potable**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponiéndose al público durante el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones en el citado periodo, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo de forma automática.

Pomar de Valdivia, 30 de diciembre de 2013.- El Alcalde, Teófilo Calderón Calderón.

RENEDO DE LA VEGA**EDICTO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>		<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	58.118,40
2	Impuestos indirectos	700,00
3	Tasas y otros ingresos	25.300,00
4	Transferencias corrientes	43.000,00
5	Ingresos patrimoniales	11.000,00
<i>B) Operaciones de capital</i>		
7	Transferencias de capital.....	54.381,60
	<i>Total ingresos.....</i>	<u>192.500,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>		<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	53.200,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	46.346,21
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	14.300,00
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	78.153,79
	<i>Total gastos.....</i>	<u>192.500,00</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Secretaría-Intervención (agrupado con Bustillo de la Vega).
Complemento de Destino: Nivel 26.

PERSONAL LABORAL:

- 1. Operario servicios múltiples. Contrato fijo.
- 2. Peones. Contrato a tiempo parcial y eventual. Subvención Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Renedo de la Vega, 30 de diciembre de 2013.- El Alcalde, Gonzalo Calvo Andrés.

RESPENSA DE LA PEÑA

Corrección de error

Asunto: Error artículo 18 Ordenanza fiscal reguladora de la **Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y uso de la red de alcantarillado** en la Entidad Local Menor de Baños de la Peña.

Advertido error en la publicación del BOLETÍN OFICIAL DE PALENCIA núm. 96 del día 12 de agosto de 2013, página 16, de acuerdo con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

DONDE SE DICE: “....

Los ingresos regulados en la presente Ordenanza tienen el carácter de ingresos de derecho público, y para su cobranza la Junta Vecinal ostenta las prerrogativas establecidas”.

SE DEBE DECIR: “....

Los ingresos regulados en la presente Ordenanza tienen el carácter de ingresos de derecho público, y para su cobranza el Ayuntamiento ostenta las prerrogativas establecidas”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Respensa de la Peña, 3 de enero de 2014.- El Alcalde, Miguel García Peral.

V I L L A D A**A N U N C I O**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio, para el arrendamiento de la siguiente finca rústica de propiedad municipal, destinada al cultivo agrícola, conforme a los siguientes datos:

Parcela 21, polígono 607, paraje de Santo Tomás-Pozuelos del Rey (Villada).

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Villada.
 - 1. Domicilio: Plaza Mayor, 1, 34340 - Villada.
 - 2. Teléfono: 979 844 005/Fax: 979 844 405.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto:
 - Arrendamiento de parcela rústica núm. 21 polígono 607, paraje de Santo Tomás-Pozuelos del Rey (Villada), destinada al cultivo agrícola, con una superficie de 14.200 metros cuadrados.
- b) Duración del contrato:
 - Cinco años a contar desde el día de la fecha de firma del contrato, sin posibilidad de prórroga.

3.- Procedimiento:

- Abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al mejor precio.

4.- Presupuesto base de licitación:

- Parcela 21, polígono 607: 161,88 euros anuales.

5.- Criterios de valoración de las ofertas:

- Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al mejor precio de las proposiciones presentadas.

6.- Presentación de las ofertas:

- Plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

7.- Gastos de publicidad:

- De cuenta del adjudicatario.

Villada, 30 de diciembre de 2013.- El Alcalde, José Antonio Alonso Ciruelo.

VILLARRAMIEL**A N U N C I O**

Aprobados por resolución de Presidencia los padrones y listas cobratorias de la Tasa y Precio Público de agua a domicilio, basura y alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2013, redactados por la empresa concesionaria Aquona-Gestión de Aguas de Catilla y León, S.A.U., los mismos se exponen al público conjuntamente con los antecedentes obrantes para su examen y presentaciones de las alegaciones que se consideren oportunas durante el plazo de treinta días.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre por la presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias que se hallan expuestas al público en las dependencias del Ayuntamiento, los interesados podrán interponer recursos de reposición ante la Sra. Alcaldesa en el plazo de un mes contado desde el día 10 de marzo de 2014, en que finaliza el periodo de cobranza, como previo al recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 7/1985 y 14 del RDL 2/2004.

Asimismo se anuncia el periodo voluntario de cobranza que estará comprendido entre los **días 10 de enero de 2014 a 10 de marzo de 2014**, ambos inclusive.

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que transcurrido el periodo voluntario, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos incurrirán en el recargo del apremio, intereses de demora y en su caso costas de procedimiento, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

La modalidad de ingreso utilizable será cualquiera de las previstas en el R.G.R.

Los lugares, días y horas serán los señalados en las correspondientes notificaciones individualizadas de las Tasas y Precios Públicos.

Villarramiel, 3 de enero de 2014.- La Alcaldesa, M^a Nuria Simón González.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE REVILLA DE SANTULLÁN

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 6 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2014

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley de Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Revilla de Santullán, 27 de diciembre del 2013.- El Presidente, Serafín Gutiérrez Fernández.

JUNTA VECINAL DE REVILLA DE SANTULLÁN**A N U N C I O**

Aprobada inicialmente por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 6 de diciembre del 2013, el acuerdo de imposición de la Tasa para la prestación del servicio de agua a domicilio de la Junta Vecinal de Revilla de Santullán, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Revilla de Santullán, 26 de diciembre del 2013.- El Presidente, Serafín Gutiérrez Fernández.

JUNTA VECINAL DE ROSCALES DE LA PEÑA**E D I C T O**

El Pleno de esta Entidad Local Menor, en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2013, tomó conocimiento del informe trimestral (tercer trimestre de 2013), emitido por el Secretario-Interventor de la Corporación, con fecha 13 de mayo de 2013, sobre los plazos establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El citado informe queda expuesto al público, en Secretaría, a disposición de los interesados para su examen.

Roscales de la Peña, 22 de diciembre de 2013.- El Presidente, José Manuel Hospital Bores.

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DEL RÍO**E D I C T O**

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal de la Entidad Local Menor de Villanueva del Río, en sesión celebrada el día 2 de enero de 2014, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2014.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Junta Vecinal y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villanueva del Río, 2 de enero de 2014.- El Presidente, Dionisio Caminero Ramos.

JUNTA VECINAL DE VILLOTILLA**E D I C T O**

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal de Esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 3 de enero de 2014, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2014.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Junta Vecinal y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado segundo del mencionado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villotilla, 4 de enero de 2014.- El Presidente, Andres Vecilla Villadangos.

59